



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-4048-2025**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 29 de setiembre al 01 de octubre de 2025, se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, la actividad denominada: *“Reunión Anual Latinoamericana 2025 del DIA y en las actividades regulatorias asociadas.”*

2° La Drug Information Association (DIA) es una asociación sin fines de lucro con sede en Estados Unidos de América, dedicada a promover el intercambio global de conocimientos en salud y medicamentos. Su misión es facilitar el diálogo entre autoridades regulatorias, la academia, la industria, organizaciones de pacientes y otros actores clave del sistema de salud, con el fin de mejorar la toma de decisiones, promover la innovación y fortalecer los sistemas sanitarios. Los eventos de DIA constituyen espacios técnicos de alto nivel para el análisis colaborativo de desafíos comunes en regulación, investigación clínica, farmacovigilancia y acceso a la innovación, por lo que la participación del Dr. Ignacio Calderón Arroyo, Director a.i. de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar al Dr. Ignacio Calderón Arroyo, cédula de identidad N° 1-0927-0664, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Reunión Anual Latinoamericana 2025 del DIA y en las actividades regulatorias asociadas”*, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 29 de setiembre al 01 de octubre de 2025.

**Artículo 2.-** Los gastos del funcionario por concepto de transporte y alimentación y serán asumidos por Drug Information Association (DIA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el 28 de setiembre y regresando el 02 de octubre de 2025.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 28 de setiembre al 02 de octubre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico